



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCION N° 1502

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 23 NOV 1999

VISTO los expedientes Nros. 17806/83 (3 cuerpos) y 37079-0/91 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, y 9293-7/95 (4 cuerpos) del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por los cuales la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, según lo aprobado por Resolución del Señor Presidente N° 103/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la ~~nómina~~ que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Moy

WW

AV

ON N. 1502



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1502



Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Señor Presidente, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran

ABJ

IN. 1502



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1502



el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación
Superior.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
MR AJ

A large, stylized handwritten signature in black ink.

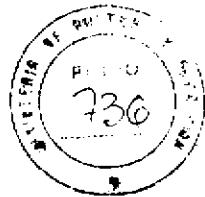
DR. MANUEL GUILLERMO GARCIA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

1502



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1502



ANEXO

UNIVERSIDAD DE BELGRANO**TITULO: BACHILLER UNIVERSITARIO EN CIENCIAS DE LA INGENIERIA****PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO - MATERIAS OBLIGATORIAS

001	Algebra y Cálculo Numérico	A	6	180	-
002	Análisis Matemático	A	6	180	-
003	Física 1	A	6	180	-
004	Geometría Analítica y Descriptiva	A	4	120	-
005	Medios de Representación	A	3	90	-
006	Práctica Profesional 1	A	3	90	-

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL:*Debe elegirse una por cuatrimestre entre:*

901	Cultura Deportiva 1	C	2	30	-
911	Historia Argentina Contemporánea				
912	Técnicas de la Expresión Oral y				
913	Escrita Literatura Argentina				
902	Contemporánea				
914	Cultura Deportiva 2				
915	Sociología General				
916	Teoría de la Comunicación Humana Arte				
	Argentino Contemporáneo				

W
M
A
M
B

1502

"1999 - Año de la Exportación"



1502



RESOLUCION N°

Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO AÑO - MATERIAS OBLIGATORIAS

007	Física 2	A	6	180	003
008	Química	A	6	180	-
009	Estabilidad 1	A	6	180	003
010	Análisis Matemático 2	1°C	8	120	002
011	Mecánica Técnica	2°C	6	90	003
012	Práctica Profesional 2	A	3	90	006

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL:

Debe elegirse una por cuatrimestre entre:

921	Filosofía	C	2	30	-
922	Economía				
923	Creatividad e Innovación				
924	Sistema Político Argentino	C	2	30	-
925	Integración Económica				
926	Historia de la Ciencia y de la Técnica				

TERCER AÑO - MATERIAS OBLIGATORIAS

013	Electrónica y Dispositivos	A	4	120	007
014	Electrotecnia y Máquinas	A	6	180	007
015	Termotecnia y Máquinas	A	6	180	007
016	Fluidotecnia y máquinas	A	6	180	007
017	Complementos de Matemática	A	3	90	010
018	Práctica Profesional 3	A	3	90	012

MATERIAS OPTATIVAS DE FORMACION GENERAL:

Debe elegirse una por cuatrimestre entre:

931	Etica	C	2	30	-
932	Psicología Social				
933	Metodología de la Investigación				
934	Movimientos Sociales y Políticos del Siglo XX	C	2	30	-
935	Ecología				
936	Política Internacional Contemporánea				

11
WY
AB

CARGA HORARIA TOTAL: 2.700 horas